



La enseñanza de los derechos humanos en el desarrollo integral del estudiante

Desarrollo INTEGRAL

I n t e g r a l derecho
derecho derecho derecho derecho

Desarrollo INTEGRAL

I n t e g r a l derecho

Doris Guadalupe
Hernández Barradas*

*Licenciada en Derecho por la Universidad de Xalapa, Maestra en Derecho Electoral por la Universidad de Xalapa y actualmente cursando el Doctorado en Educación por la Universidad de Xalapa



SUMARIO: 1. Introducción; 2. Generalidades de los Derechos Humanos; 3. La trascendencia de los Derechos Humanos en el desarrollo del estudiante; 4. Los derechos humanos y su implementación en el aula; 5. El papel del docente en la enseñanza de los Derechos Humanos; 6. Conclusiones; 7. Fuentes de consulta.

1. RESUMEN

La educación debe ser hoy en día, la principal herramienta mediante la cual el Estado asegure un ambiente de paz, tolerancia, respeto, diálogo y solidaridad, no solo entre sus ciudadanos, sino entre ellos y el Estado. La enseñanza de los derechos en la actualidad, es un tema que ha tomado un rumbo diferente al que tenía. Situaciones como la violencia, pobreza e incluso temas relacionados con el medio ambiente, han hecho reflexionar de cómo se está desarrollando la educación en nuestro país, como poco a poco el respeto por la vida se ha ido perdiendo. Por eso con este artículo se pretende analizar la importancia que tiene la enseñanza de los derechos humanos, para que los estudiantes, de cualquier nivel puedan desarrollarse como individuos plenos, respetuosos de los valores, derechos y principios para con ello vivir en armonía con la sociedad.

PALABRAS CLAVES: educación, derechos humanos, desarrollo, estudiante, principios, sociedad, normas y persona.

ABSTRACT

Nowadays Education should be the main tool by which the State ensures an atmosphere of peace, tolerance, respect, dialogue and solidarity, not only among its citizens, but between them and the State. The teaching of human rights at present, is an issue that has taken a different course than it was. Situations such as violence, poverty and even the environment related issues have to reflect on how education is developing in our country, as gradually the respect for life has been lost. So this article tries to analyze the importance of teaching human rights, in order that the student of any level can develop as full individuals, respectful of the values, rights and principles and they can live in harmony with society.

KEYWORDS: education, human rights, development, student, principles, society, standards, person.



2. INTRODUCCIÓN

“Donde existe una necesidad, nace un derecho”.
(Eva Perón)

Es una verdad que todo ser humano tiene el conocimiento de lo que es el deber y lo que se debe de hacer para actuar de manera correcta, sin embargo ese conocimiento no es algo que se adquiere con el sólo hecho de nacer, puesto que el desarrollo intelectual, moral y personal es una tendencia innata del hombre que se va desarrollando conforme al entorno en que va creciendo. Por lo tanto la sociedad es un elemento clave que facilita el desarrollo de cada uno de sus individuos.

Desde pequeños en la mayoría de las familias se van inculcando valores y principios con los crecerán e irán rigiendo el resto de sus vidas. En principio se enseña el respeto al resto de la comunidad y con esto poco a poco se interactúa hasta que se llega a la aceptación de las reglas que rigen su entorno de convivencia, por ejemplo.

Con esto se pretende que la persona deje de actuar de manera individual y se establezca en una sociedad constituida por normas que regularan su conducta, calidad y condición como persona.

Pero el hecho de conocer todos los principios y valores con los que se rigen una comunidad, o indica una seguridad de que el individuo respete las normas existentes, debe de saber que para toda acción siempre surge una reacción y más si coexisten en una sociedad donde los derechos son la pauta para el correcto funcionamiento de la conducta humana.

Para J.J Brunner (2005) La sociedad del conocimiento es también la sociedad del aprendizaje, esta idea sitúa a la educación en un contexto muy amplio: el del proceso ininterrumpido de aprendizaje permanente, en el que la persona necesita ser capaz de manejar el conocimiento, ponerlo al día, seleccionar lo que es apropiado para un determinado contexto, aprender continuamente y comprender lo aprendido de tal manera que pueda adaptarse a situaciones nuevas y cambiantes. En esta perspectiva del aprendizaje permanente, el desarrollo de competencias genéricas resulta de gran valor en la formación de los ciudadanos.

La enseñanza del derecho y la implicación que tenga en la sociedad, es pieza clave para el desarrollo del hombre desde el punto de vista moral, social y jurídico. Es por eso que resulta de vital importancia asegurar el aprendizaje de los derechos humanos en el estudiante, ya que desde una percepción idealista de la sociedad, son ellos el futuro de cualquier sistema de gobierno.



3. GENERALIDADES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Uno de los conceptos más claros para definir a los Derechos Humanos es el utilizado por José Hernández (2010) que establece que son aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización, y que establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su segundo artículo incluye a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Entre los derechos humanos fundamentales podemos encontrar el derecho a la vida, a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud, a la libertad al sano entretenimiento y todos deben ser procurados y regulados por el Estado.

Dentro de los derechos humanos se establece la existencia de cuatro generaciones, en los cuales fueron divididos y esta idea fue concebida por primera vez por Karel Vasak (1979). Cada una se asocia a uno de los grandes valores como lo son la libertad, igualdad y fraternidad

Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos, vinculados con el principio de libertad. Generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada.

Los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales, que están vinculados con el principio de igualdad. Exigen para su realización efectiva de la intervención de los poderes públicos, a través de prestaciones y servicios públicos.

Por su parte, la tercera generación de derechos, surgida en los años 80's, se vincula con la solidaridad, el derecho de los pueblos o de la cooperación internacional. Los unifica su importancia por la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario.

Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética, aunque diferentes juristas asocian estos derechos a otras generaciones: por ejemplo, mientras que para Vallespín Pérez (2002) la protección contra la manipulación genética sería un derecho de cuarta generación, para González Álvarez (2007) es una manifestación, ante nuevas amenazas, de derechos de primera generación como el derecho a la vida, la libertad y la integridad física.

Por último la cuarta generación se refiere a la sociedad de la información y su vinculación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta clasificación de los derechos humanos, se llevó a cabo con el objetivo de dar la mayor protección a los derechos que por naturaleza le deben ser otorgados y al hombre y deben de ser protegidos por el mismo.



Existen algunos tratados de derechos humanos de la ONU, más los protocolos facultativos que evitan que se vulneren los derechos, los cuales le son inherentes al ser humano por su naturaleza. Algunos de ellos son:

- La convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 1965.
- El pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966 y sus 2 protocolos facultativos.
- El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, de 1966.
- La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979 y su protocolo facultativo.
- La convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes de 1984 y su protocolo facultativo.
- La convención sobre los derechos del niño de 1989 y sus 2 protocolos facultativos.
- La convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares 1990.
- La convención internacional para la protección de todas la personas contra las desapariciones forzadas fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre 2006;
- La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 13 diciembre del 2006, adoptada por la Asamblea General de ONU en New York. (http://www.unicef.org/argentina/spanish/Compedio_correg27_4.pdf)

4. LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

El desarrollo integral de los estudiantes, debe de ser el objetivo principal de cualquier institución educativa.

La formación integral implica una perspectiva de aprendizaje intencionada, tendiente al fortalecimiento de una personalidad responsable, ética, crítica, participativa, creativa, solidaria y con capacidad de reconocer e interactuar con su entorno para que construya su identidad cultural. Busca promover el crecimiento humano a través de un proceso que supone una visión multidimensional de la persona, y tiende a desarrollar aspectos como la inteligencia emocional, intelectual, social, material y ética.

En este tipo de orientación, las instituciones educativas deben asumir una responsabilidad académica diferente a la tradicional, o sea no solo el hecho de que el docente se presente a un grupo y comparta el conocimiento, sino construir un proyecto novedoso que incluya el desarrollo teórico, la integración de las funciones sustantivas, los planteamientos curriculares, el énfasis en la formación docente y los aspectos didácticos.

El concepto de formación integral también se puede definir como:



Un proceso continuo de desarrollo de todas las potencialidades del ser humano que lo orienta hacia la búsqueda de su plenitud, el aprender a ser, aprender a hacer, aprender a aprender, aprender a emprender y aprender a convivir. La formación del ser humano comprende el desarrollo del espíritu, a través de la cultura; del intelecto, mediante la vida académica; de los sentimientos y emociones, por la convivencia y la vida artística; de la integridad física, a través del deporte y la orientación para la salud; y de la vida social, mediante actividades cívicas, (Ruíz:11,2007).

Fomentar la identificación de los estudiantes con los problemas concretos de la comunidad, el desarrollo de una actitud crítica y de una mentalidad de cambio hacia el progreso social, el conocimiento y la aplicación consecuente de los conocimientos adquiridos, con el propósito de capacitarlos para participar activamente en la solución de los problemas sociales.

La Comisión Internacional sobre la Educación del siglo XXI creada por la UNESCO, plantea la necesidad de formar una nueva cultura ciudadana que permita a los individuos participar activamente en el desarrollo de la sociedad; estimular la cooperación entre los seres humanos, sin distinción de raza, religión o lengua. Así mismo, la educación debe fundamentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables a la construcción de una cultura de paz y democracia.

La Educación se persigue el desarrollo integral de los alumnos a través de la formación de hábitos y formas de comportamiento de los mismos, a fin de propiciar un mejor ajuste con su ambiente familiar, social y natural. Se trata de formar una persona consciente de los valores básicos para la vida y para la convivencia, donde sean posibles el encuentro y el entendimiento, desarrollando entre todos un mundo más humano, esto es, la construcción de una cultura democrática, lo cual remite a la formación del ciudadano participativo, un ser capaz de cooperar, dialogar y ejercer sus responsabilidades; un ciudadano que además de poseer unos derechos, también ejerza unos deberes.

En el desarrollo del proceso de educación sobre derechos humanos debe estar presente en todos los esfuerzos educativos de la sociedad, en el entendido de que el proceso educativo debe estar adecuado a la realidad del ser humano a lo que quiera en la vida, y lo que le confiere a la educación en su doble participación. Por un lado, cumple una función formadora del ser social, y por otro lado, la educación tiene una función transformadora a tono con las nuevas exigencias sociales.

5. LOS DERECHOS HUMANOS Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL AULA.

La educación en México ha sufrido una serie de transformaciones que la han llevado a repuntar en los últimos años, no se puede cerrar los ojos ante la realidad de un largo camino que hay que recorrer para poder expresarse sobre una verdadera educación de calidad.



Muchos son los factores que funcionan como contra peso a este avance deseado; la falta de infraestructura, el poco recurso que se le invierte, el limitado número de Universidades, las condiciones y características personales de los estudiantes, entre otras. Sin embargo, una de ellas resulta importante de análisis, la pericia del docente para conducirse en dentro el aula, para construir el camino adecuada para lograr el aprendizaje en el alumno. Puesto que es común, que muchos de los profesores de nivel superior, se encuentran especializados en sus áreas pero no en temas educativos.

La implementación de estrategias didácticas como debates sobre los derechos humanos, trabajos de investigación o exposiciones, ya resultan estrategias muy gastadas y pueden resultar poco atractivas para el estudiante. Pero es aquí donde surge la gran duda, ¿cuáles serán las estrategias adecuadas para la enseñanza de los derechos humanos?

Jesús Salinas (2008) dice que el aprendizaje basado en problemas, se fundamenta en la presentación de situaciones problemáticas generalmente tomadas de la vida real, su objetivo consiste no tanto en la resolución del problema, sino en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias que se generan durante el proceso que se sigue para resolverlos.

Dentro de sus características didácticas destacan:

- Es un aprendizaje centrado en los lectores.
- Es un método de trabajo activo donde los lectores son responsables de su aprendizaje.
- Promueve en los lectores la responsabilidad de su propio aprendizaje al enfrentarlo a situaciones reales y a identificar sus deficiencias de conocimiento.
- Fomenta la independencia de los lectores, a partir del desarrollo de competencias que les permitan continuar su aprendizaje a lo largo de la vida.
- Los problemas son un vehículo para el desarrollo de habilidades y destrezas de resolución y del pensamiento crítico, así como para la adquisición de conocimientos que permiten lograr los objetivos de aprendizaje.
- La nueva información se adquiere a través del aprendizaje auto dirigido.

Otra estrategia que se plantea son los casos de resolución de problemas y toma de decisiones, donde Jesús Salinas, citando a Jorge López (2008) establece que en esta modalidad se trata de analizar una situación problemática, proporcionando la información necesaria o parte de ésta, con el objetivo de que las o los estudiantes aprendan a buscar y detectar información, que les permita tomar decisiones con respecto a la situación que se está sometiendo a revisión.

Y por último están los casos de simulaciones y juego de rol, en donde esta variante además de estudiar, analizar e identificar los problemas y proponer soluciones al caso planteado, pretende que las y los estudiantes se involucren y participen de forma activa





en el desarrollo del caso, interpretando y asumiendo los roles de los diferentes actores que intervienen en él.

Y es importante señalar que es tipo de métodos están orientados hacia la realización de entornos de aprendizajes abiertos que ven a la enseñanza como de saber y conocimiento, en donde este último selecciona y distribuye a los sujetos de tal forma que se puedan diferenciar.

Los fenómenos actuales que influyen en la sociedad, obligan a redefinir el papel de la educación en la sociedad y en particular en la del individuo en su formación. En consecuencia, la escuela debe ser el lugar donde se aprenda a pensar, a convivir y a reflexionar críticamente acerca de la realidad social, porque la misma es el agente esencial para formar democráticamente a los alumnos, ya que es una institución que transmite valores y normas sociales, que forma socialmente y educa cívicamente y que puede permitir que los alumnos, desde pequeños, aprendan a participar en comunidad.

6. EL PAPEL DEL DOCENTE EN LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral del ser humano, por lo tanto no se puede olvidar el valor de los derechos humanos y su implicación con la misma.

La incorporación de los derechos humanos dentro de las reforma educativas exigen la preparación del docente respecto a la adquisición de técnicas y métodos de enseñanza, sino también requiere una reestructuración de las instituciones educativas como facilitadoras de las herramientas indispensables para la preparación del docente, para que pueda desempeñar la función de las mejor manera como facilitador del conocimiento hacia los alumnos sino como miembro de la comunidad educativa.

María Rosa Buxarrais (1997) establece diversas capacidades que debe tener el docente respecto a la enseñanza de los derechos humanos:

- Capacidad para crear un clima escolar que favorezca el diálogo, el intercambio de ideas y la construcción de nuevos conocimientos.
- Capacidad de crear situaciones en la que el alumnado puede vivir experiencias conflictivas desde el punto de vista moral que lo obliguen actuar moralmente y reciclar dimensiones en ese ámbito.
- Capacidad de escuchar, aconsejar y de ayudar en la formación y en el desarrollo integral del alumnado, motivándoles y estando atento a sus intereses e inquietudes.
- Capacidad para construir un modelo teórico propio y adaptado a la situación educativa concreta, adaptando y recreando, cuando sea necesario, todas y cada una de las actividades propuestas.
- Capacidad de animar a los grupos y analizar su funcionamiento, de comprender el sentido y la dinámica de las situaciones que se plantean en las aulas.



- Capacidad de trabajo sobre la propia persona y de interrogarse sobre uno mismo donde su práctica docente le permita poseer un auto concepto ajustado y positivo que le facilite el ejercicio de su función.
- Capacidad para dirigir discusiones morales que le exige tener la competencia para afrontar y manejar situaciones conflictivas desde el punto de vista moral y estar dispuesto a poner sus valores en tela de juicio.

Algunas de las ideas desarrolladas respecto a la labor del educar en materia de derechos humanos, se encuentran establecidas en el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz en 1994, y que no sólo enmarca el trabajo de los educadores para la paz de todo el mundo y al establecidas en este documento representa un compromiso para los países que están obligados a la protección de los humanos y a la vez exigen una especie de cumplimiento para los docentes:

Para favorecer la adquisición de valores y aptitudes como la solidaridad, creatividad, la responsabilidad cívica, la capacidad de resolver conflictos por métodos no violentos y el sentido crítico hay que introducir en todos los niveles de los programas de estudio de una autentica educación cívica que comprenda una dimensión internacional. Especialmente deberían inculcar conocimientos sobre las condiciones de la construcción de la paz, las diferentes formas de conflictos, sus causas y efectos; los fundamentos éticos, religiosos y filosóficos de los derechos humanos, las fuentes históricas y la evolución de dichos derechos y su expresión en las normas nacionales e internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño; los fundamentos de la democracia y sus distintos modelos institucionales; el problema del racismo y su historia por la lucha contra el sexismo y todos sus demás formas de discriminación y exclusión. La cultura, el problema de desarrollo y la historia de los pueblos, y también la función que cumplen las Naciones Unidas y los organismos internacionales deberán ser objetos de atención especial. Debe impartirse educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. No puede, empero, limitarse a asignaturas y conocimientos especializados. Es menester que la educación entera transmita ese mensaje y que no haya discordancia entre el ambiente institucional y la aplicación de normas democráticas. En la forma de los programas de estudio se debería hacer hincapié así mismo el conocimiento, el entendimiento y el respeto de la cultura de los demás, dentro de cada país y entre países, y vincular la interdependencia mundial de los problemas a la acción local. Habida cuenta de las diferencias religiosas y culturales corresponde a cada país determinar que enfoque de la enseñanza de carácter ético se adapta mejor a su contexto cultura” . (www.educatolerancia.com/pdf/DDHH_aulapdf)

La educación del estudiante no debe ser únicamente responsabilidad del educador, sino que debe de existir una estrecha relación de cooperación con el ambiente que lo rodea como lo es la familia, amigos, medios de comunicación y sobre todo con el gobierno, que debe de ser el que provea la mayor cantidad de herramientas para que la educación pueda ser completa y actual





7. CONCLUSIONES

Es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar que los derechos humanos se cumplan, bajo cualquier norma ya sea jurídico, moral, social y religioso.

Por lo tanto la contribución para la comprensión a la necesidad de la unidad de acción y de la responsabilidad compartida de la sociedad y del gobierno para la efectividad de la enseñanza de los Derechos Humanos como esencia del desarrollo nacional, debe de ser un objetivo prioritario para asegurar el desarrollo de la sociedad en absoluta paz y armonía propias de un pueblo que basa la mayor parte de su estructura en la educación.

La preparación de docentes para que puedan ser capaces de afrontar retos para la enseñanza de los derechos humanos, es el factor clave para que la educación pueda concretar el desarrollo pleno de cualquier estudiante, ya que como facilitador del conocimiento, es una gran influencia y mucho de los que se lleva a cabo en las instituciones educativas, son punto de referencia.

Ante ello, es importante que el docente sea consciente de su papel dentro del aula, repensando su actividad y la forma en que la desarrolla, para evitar así la monotonía en sus cátedras y enfocarse en despertar capacidades que se creen inexistentes en el estudiante; pero que tal vez, en realidad, sólo requieren ser desarrolladas apropiadamente, tales como la argumentación, la expresión, la resolución de problemas, el análisis o la crítica. Esto con el simple afán de lograr el objetivo principal de todo docente, que el estudiante se desarrolle como un profesional competente, competitivo, humano y capaz.

8. FUENTES DE CONSULTA

Hernández Gómez, José Ricardo. (2010). *Tratado de derecho constitucional*. México: Ariadna.

Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, 1948. Recuperado de (http://www.unicef.org/argentina/spanish/Compendio_correg27_4.pdf)

Vallespín Pérez, David (2002). *El modelo constitucional de juicio justo en el ámbito del proceso civil*. Barcelona: Atelier.

González Álvarez, Roberto. (2007). *Aproximación a los Derechos Humanos de Cuarta Generación*. Recuperado de ([cuarta_generacion_de_los_derechos_humanos%20\(1\).pdf](#))

Salinas, Jesús. (2008). *Metodologías centradas en el alumno para el aprendizaje en red*. Madrid, España: Editorial Síntesis.

Servicio de Innovación Educativa de la Universidad Politécnica de Madrid, *El Método del Caso*. Madrid, España (1993). Editorial Ceura.

Buxarrais, Maria Rosa. (1997). *La preparación del profesorado en educación en valores*. Editorial Desclee de Brouwer.



Ruíz Lugo, Lourdes. (2007). Formación integral: desarrollo integral, emocional, social y ético de los estudiantes. *Revista Universidad de Sonora*.

Brunner, José Joaquín. (2005) *Tendencias internacionales de la educación superior*. Recuperado de <http://mt.educarchile.cl/>.

Declaración de 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Ginebra, 1994 recuperado de www.catedradh.unesco.unam.mx/AMDHSitio/docbas/24.pd

